REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Impugnación AA
Radicado: **252903103002-2021-00154-00**

Téngase por notificada a la parte demandada quien, por conducto de su apoderada judicial, formuló recurso de reposición contra el aparte del auto de fecha 7 de febrero de 2022, frente a la suspensión del acta de asamblea confutada.

Así las cosas, por secretaría contabilícese el tiempo restante con que cuenta la pasiva para contestar la demanda y una vez ocurra y se descorra el traslado correspondiente si a ello hubiere lugar, ingrésenlas diligencias para señalar fecha para la audiencia del Art. 372 del CGP.

Se reconoce personaría a la abogada Mireya Ramírez Pulido como mandataria judicial del Conjunto Turístico la hacienda Vegada de Ostos II, en los términos y para los efectos del mandato a ella conferido por el representante legal del conjunto demandado.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ
2/2

Auto notificado por Estado Electrónico 27/05/2022

Firmado Por:

Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
40c0936b19215f1c9d1f2bea48a18d0719b01dc379b52c7bfaf7faa111ef16f3
Documento generado en 26/05/2022 09:27:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica